

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Draysel, S.L. e Isidro Martínez Sevilla y esposa efectos 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.500.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena****3956 Autos de ejecutivo letras de cambio, número 34/95.**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 34/1995, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, en representación de Promociones y Construcciones Carbonillas, S.L., contra Ángel Antonio Jiménez Escámez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Primero: Cómoda de madera, al parecer del siglo XVIII, con marquetería en paneles frontales y laterales rematada y ribeteada en pan de oro, terminada en su parte superior con piedra de mármol veteado en gris del llamado de carrara y estando tallada en una sola pieza, con terminación perimetral escalonada a tres, de menor a mayor. Tasada en 1.215.000 pesetas.

Segundo: Mesita suplementaria de madera con cajón central, adornada con incrustaciones de nácar y carey, sobre pulimento oscuro, con tres núcleos claramente diferenciados, al parecer del siglo XIX, estando su parte superior biselada en todo su perímetro. Tasada en 250.000 pesetas.

Tercero: Un par de candelabros con figura de niño sosteniendo dos candelas fundidas en bronce y bañado en oro, probablemente de la escuela francesa y diseño al parecer del siglo XVIII. Tasado en 200.000 pesetas.

Cuarto: Un mueble aparador o trinchante posiblemente de finales del siglo XIX, de madera de nogal con dos cajones con dos lejas en su parte inferior de 1,40 x 0,50 x 1,70 metros, aproximadamente, al que le falta la parte superior. Tasado en 100.000 pesetas.

Quinto: Un par de candelabros de cinco brazos en bronce y alabastro con lágrimas de cristal tallado,

posiblemente de finales del siglo XIX. Tasado en 100.000 pesetas.

Sexto: Una mesa china de madera labrada de palo de santo, de forma redonda de aproximadamente 80 centímetros y rematada en mármol rosa veteado en burdeos posiblemente de finales siglo XVIII. Tasado en 400.000 pesetas.

Séptimo: Una mesa de marquetería octogonal con grabado en parte superior, alegoría de dos figuras humanas, posiblemente del siglo XVIII de la escuela española. Tasado en 350.000 pesetas.

Octava: Una mesa de comedor extensible de nogal liso y seis sillas en madera de nogal tallado a mano terminadas en cuero repujado de finales del siglo XIX. Tasado en 625.000 pesetas.

Octavo: Un paragüero de madera de nogal con espejo central y dos adornos de bronce en sus lados, sirviendo de bastoneras adornadas exteriormente con piezas de cerámica. Tasado en 250.000 pesetas.

Noveno: Un par de pedestales de madera de nogal torneada de finales del siglo XIX, a juego con el paragüero. Tasado en 200.000 pesetas.

Décimo: Un par de candelabros de bronce, de una sola vela, de finales siglo XIX o principios del XX. Tasado en 70.000 pesetas.

Undécimo: Un espejo tallado en madera terminado en pan de oro ribeteado en todo su perímetro de aproximadamente 1,60 x 2 metros, al parecer de la escuela veneciana del siglo XVII. Tasado en 1.230.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21, 4.ª planta, de Cartagena, Palacio de Justicia, el próximo día 26 de mayo de 1999, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de cuatro millones novecientas noventa mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de junio de 1999, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1999, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 17 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

### 3978 Juicio Art. 131 L.H. número 310/1997.

Don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 310/1997, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Pedro Gómez Caballero y Melchora Vicente Alcaraz, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21-5-99 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 25-6-99 y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 30-7-99 y hora de las doce y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de la subasta es el de 3.216.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2

o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

#### Las fincas objeto de subasta son:

Urbana. Número treinta y uno. Vivienda en planta cuarta, sin contar la planta baja, última del edificio tipo C, situada a la izquierda entrando al mismo, por la escalera orientada a la calle cuatro, más próxima al chafalán del viento Sureste. Actualmente la calle se denomina «Monroy». Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, galería, solana y pasos, con superficie edificada de ochenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle Ingeniero de la Cierva; espalda, vuelos del patio de luces; derecha entrando, vivienda treinta, y a la izquierda, vivienda treinta y dos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.291, libro 294 de la sección de San Antón, folio 89, finca registral 2.597-N, inscripción 6.

Dado en Cartagena a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Cartagena

### 3958 Expediente de quiebra 383/97.

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en resolución de fecha 21-1-99, he acordado dar por concluido el expediente de quiebra de la mercantil Lukap, S.A. (expediente 383/97), al haberse creado una situación atípica de no presentarse ningún acreedor para el cargo de Síndico en la junta celebrada el 25-5-98.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los acreedores que no hayan podido notificarse personalmente expido el presente.

Dado en Cartagena a 23 de febrero de 1999.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Cartagena

### 3960 Juicio ejecutivo 181/97-A.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretario de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 181/97-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a